
FECHA: 07/05/2025

EXPEDIENTE N°: 9679/2017

ID TÍTULO: 4315487

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Centro de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Atendiendo a los cambios recogidos en el nuevo Real Decreto 822/2021 se hace necesario realizar la presente Modificación, con el objetivo principal de adaptar los apartados de la Memoria del Título a la nueva estructura propuesta. Asimismo, como resultado de las recomendaciones recibidas de la ANECA en los diversos procesos por los que ha transitado la titulación, como parte de la búsqueda de la mejora continua y atendiendo a los resultados de los últimos Informes Anuales, se considera oportuno introducir otras modificaciones que

permitan seguir trabajando en el mejoramiento del título.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incorpora el Ámbito de Conocimiento de la titulación de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 y en el Anexo I del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se modifica el centro en el que se imparte el máster. La Universidad Europea del Atlántico ha constituido un nuevo centro para los títulos de posgrado, por lo que se actualiza esta información en el sentido de establecer el Centro de Postgrado como el centro de impartición del título. Se añade el número total de plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Se actualiza este apartado para adaptar su contenido a las regulaciones del Real Decreto 822/2021. En este sentido, se reajusta la información y se elimina la información relativa a los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, dado a que esta información no es requerida dentro del criterio.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incorporan los objetivos formativos de la titulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 y en el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incorporan los perfiles fundamentales de egreso de la titulación, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se incorporan los resultados de aprendizaje de la titulación, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica en este apartado la referencia al artículo 16 del Real Decreto 1393/2007

modificado por el Real Decreto 861/2010, como sustento de los requisitos establecidos en Ley para el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario. En este sentido, se establece como soporte legal el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, teniendo en cuenta que esta normativa derogó a la que se consigna en la memoria. Se incluyen algunos cambios en este apartado que van dirigidos a hacer más explícito y concreto su contenido, teniendo en cuenta las indicaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la elaboración de la memoria de Verificación de títulos universitarios oficiales. Se traslada a este apartado la información sobre la lengua de impartición del máster. Se añade información relativa al “Protocolo de actuación con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo” de la Universidad y los sistemas de apoyo específicos al estudiantado una vez matriculado, en el caso de la enseñanza híbrida o virtual, atendiendo a las indicaciones de la información que debe contener este apartado. Se traslada a este apartado la información relativa a los Complementos Formativos, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Apoyo antes mentada. Se revisan y modifican los resultados de aprendizaje de esta materia.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el apartado 3.2 atendiendo a lo indicado en el RD 822/2021 y a las orientaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. Se reorganiza la manera en la que se presenta la información, incluyendo enlaces a la web que permitan reducir la extensión de la memoria, de acuerdo con las indicaciones del RD 822/2021 y de la Guía antes mentada. Se modifica el período de tiempo de experiencia laboral necesario para solicitar el reconocimiento de los créditos de prácticas externas, estableciendo este en 480 horas. Este término se considera suficiente para la acreditación de la experiencia laboral y profesional, siempre que se cumpla con el resto de los requerimientos que exige tal reconocimiento. De conformidad con lo que establece la Guía de Apoyo ya referida, se incorpora en este apartado la justificación del reconocimiento por experiencia laboral y profesional de una manera más específica y en términos de resultados de aprendizaje. Por último, se elimina de este apartado, en correspondencia con las orientaciones de la Guía de Apoyo para la Elaboración de Memorias de Verificación" de la ANECA, la información relativa a la “Normativa de permanencia y continuación de estudios en títulos de máster universitario y en otros tipos de posgrado de la Universidad Europea del Atlántico”.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se indica en este apartado, en coherencia con lo aprobado en la memoria verificada, que no aplica la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para este programa.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ajusta toda la información de este apartado para adaptarla a las particularidades de la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 del 28 de septiembre. Partiendo de las indicaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, se incorpora en este apartado, el % de interacción estudiante/profesor en todas las actividades formativas no presenciales, información que no incluía la memoria verificada. Además, se sustituye el nombre de la materia “Prácticum” y de la asignatura “Prácticas Externas” por el de “Prácticas Académicas Externas” para ajustarlo a lo que al respecto indica en el Real Decreto 822/2021. En otro orden, se incorpora, mediante enlace, el Protocolo de Supervisión y Descripción de los Mecanismos de Control de Identidad y Autoría en los Exámenes/Pruebas en la Modalidad Virtual de la Universidad Europea del Atlántico, lo que incluye información actualizada sobre el Sistema PROCTOR, un software de supervisión de entornos virtuales creado con la finalidad de reforzar el control de autoría de las pruebas de evaluación, así como garantizar que estas sean realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. El Máster en Administración y Dirección de Empresas posee una matrícula compuesta por un alto número de estudiantes que residen en regiones de España diferentes a la del enclave de la Universidad Europea del Atlántico o en el extranjero, hecho que, unido a lo estipulado en el tercer párrafo del apartado 4.5.3 de la Resolución 6039/2021 del Ministerio de Universidades, relativo a propiciar un patrón de no presencialidad en la pruebas evaluativas de los títulos virtuales o híbridos, obliga a la concepción de un entorno virtual seguro y monitorizado, de manera remota. Persiguiendo este propósito, en la Universidad Europea del Atlántico se ha desarrollado el Proctor, un software de supervisión de desarrollo propio, elaborado integralmente por el Centro Tecnológico de la universidad con tecnología de código abierto, que se ha venido implementando y mejorando de manera sustancial, de año en año. En la actualidad sus funcionalidades se encuentran desarrolladas totalmente y se han actualizado los procedimientos establecidos en torno a su uso, garantizando una adecuada combinación de tecnología y recursos humanos, que permiten asegurar la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas sean realizadas por el estudiante sin ayuda externa. En relación con lo anteriormente comentado, se elimina el carácter presencial de la actividad evaluativa “Examen final”, dado a que esta actividad no tiene que desarrollarse necesariamente en un contexto de esta naturaleza, en correspondencia con la modalidad adoptada. En otro orden, se redefinen las actividades formativas incorporando la actividad dirigida Tutorías grupales, con 100% de interacción, y distinguiéndose de las tutorías individuales (actividad supervisada con un 30% de interacción). Se elimina la actividad formativa corrección de actividades y en su lugar se incorpora una nueva actividad formativa supervisada denominada sesiones prácticas con 40% de interacción. Se le otorga el carácter de “supervisada” a la actividad formativa: sesiones expositivas virtuales a la cual se le asigna un 20% de interacción. Por último, se modifica el nombre de las actividades de

foro y de la preparación de estas actividades por Actividades de debate. Con estas nuevas definiciones y atendiendo a las pautas de interacción directa entre docente y alumnado que establece el Protocolo de medidas para garantizar la calidad y la integridad académicas en la modalidad de enseñanza a distancia e híbrida se modifica la dedicación de horas a las diferentes actividades formativas en las materias del plan de estudios. En lo que respecta a los sistemas de evaluación, se modifican algunos de los límites porcentuales de las ponderaciones definidas para varios de los sistemas de evaluación, teniendo en cuenta que no se ajustaban a las indicaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, en lo relativo a la prohibición de establecer en cero el límite mínimo de la ponderación, o de establecer una diferencia mayor al 30% entre el mínimo y el máximo. También en relación con este aspecto, se elimina del sistema de evaluación la prueba de desarrollo o tipo test en línea, instrumento del que no se ha hecho uso (su ponderación mínima se fija en cero en la memoria actual), considerándose suficientes y adecuados el resto de los sistemas previstos, para el alcance de los resultados de aprendizaje de la titulación. Se agrega, dentro de la materia 2: “Proyectos Empresariales” y como parte de la evaluación continua y formativa, el sistema de evaluación Proyecto Empresarial, ejercicio en el que se emplea la metodología en la realización de proyectos y que contiene peculiaridades que lo identifican de otras actividades, lo que se indica en el apartado 4.3 de la memoria. Este sistema se concibe para su aplicación en las asignaturas Plan de Negocios y Plan de Empresas. Con relación al sistema de evaluación de las Prácticas Académicas Externas, se modifican las ponderaciones del sistema de evaluación ya que, teniendo en cuenta la experiencia en la implantación de esta asignatura y los instrumentos de evaluación que se aplican, se considera pertinente aumentar el porcentaje de ponderación otorgado al informe de evaluación expedido por el tutor profesional del centro de prácticas. Esta evaluación se sustenta en la valoración realizada por tutor de la entidad donde se desarrollan las Prácticas, sobre el desempeño del estudiante, sustentado en criterios definidos para dicha evaluación, por lo que debe atribuírsele mayor protagonismo en la conformación de la nota final, que la que le corresponde a la valoración que el propio alumno efectúa sobre este ejercicio, contenido en la Memoria de Prácticas Externas. También en relación con el sistema de evaluación, se modifica la denominación de la actividad de evaluación final Defensa Presencial del Trabajo de Fin de Máster, definiéndose como Presentación oral y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster, más acorde con lo establecido en el Real Decreto 822/2021 sobre esta actividad. Se actualiza el número de horas de dedicación a las diferentes actividades formativas de las materias Prácticas Académicas Externas y Trabajo Fin de Máster, ajustando las horas de tutorías de estas materias a la carga docente que desde el Departamento de Ordenación Académica se asigna a los tutores de estas materias por cada estudiante tutorizado: 0.15 créditos para la materia de Prácticas Académicas Externas (3 horas y 45 minutos) y 0.5 créditos para la materia Trabajo Fin de Máster (12h y 30 minutos).

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se registran las actividades formativas y las metodologías docentes de conformidad con lo que se establece en el apartado 4.1 relativo a la estructura del Plan de Estudios.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se indican los sistemas de evaluación de conformidad con lo que se establece en el apartado 4.1 relativo a la estructura del Plan de Estudios. Se recoge, como parte de las actividades que componen el sistema de evaluación continua y formativa, el sistema de evaluación consistente en Proyecto Empresarial, el que se aplica en dos de las asignaturas del programa y que posee peculiaridades que ameritan su distinción.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ajusta la información del apartado a lo establecido en la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios oficiales y al RD 822/2021. Manteniendo la misma cantidad de profesorado comprometido en la memoria, se actualizan los perfiles de manera que se corresponda con la disposición real con la que cuenta el programa en la actualidad, la que es adecuada y suficiente para el óptimo desarrollo del máster. Otros recursos humanos. Se actualiza lo relativo a otros recursos humanos de apoyo a la docencia atendiendo a las orientaciones de la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios oficiales. Se elimina información no relacionada con lo solicitado para este apartado. Además, se actualiza el número del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Europea del Atlántico y los diferentes puestos de trabajo en los que se distribuye este personal con los datos actuales de la universidad. Puede comprobarse que el número de Personal de Administración y Servicios de la Universidad ha ascendido a 64 personas. Se incluye el Departamento de Tecnología Educativa responsable del desarrollo, supervisión y aseguramiento del funcionamiento del campus virtual y de las tecnologías educativas a disposición de la universidad. Este departamento ha sido el encargado de desarrollar el software Proctor para la supervisión de exámenes/pruebas de los postgrados a distancia de la universidad y es el encargado de realizar las supervisiones de exámenes/pruebas a través del software. Se especifican los recursos de este departamento y de ellos, cuántos se destinan al Máster en Administración y Dirección de Empresas para la supervisión de exámenes/pruebas. Por último, se añaden, mediante un enlace de acceso, los "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad". El contenido de este aspecto, que ya se incluía en la memoria verificada, fue modificado con el propósito de reflejar la aplicación de tales mecanismos en la actualidad.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ajusta la información del apartado de acuerdo con lo establecido en la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios oficiales y al RD 822/2021. Se eliminan las imágenes de los planos del edificio en el que se encuentra la universidad, así como el reportaje fotográfico de sus instalaciones, dado a que no resultan necesarios para la claridad de la información que se ofrece y en aras de disminuir el tamaño y extensión del archivo. Se actualiza la información correspondiente a este punto, lo que incluye los mecanismos de control de identidad y autoría en los procesos de evaluación de la modalidad virtual.

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el cronograma de implantación del título para registrar las modificaciones del mismo, y especificar que la presente modificación que se propone, de resultar aprobada se implantará en el curso académico 2025-2026. Se actualiza el curso previsto de inicio de impartición con la fecha real del 2018 y se corrige la forma de implantación del programa a implantación progresiva acorde con la realidad de su implantación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualiza esta información de manera más resumida.

8.2 - Información pública

Se incluye la información pertinente en este apartado.

9.3 - Solicitante

Se modifican los datos del solicitante de la tramitación relativa al máster.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado